



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO (FUCOA), PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020.

FUJ/GAA/MPA/CH
TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

SANTIAGO, 31 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33

VISTOS: el DFL Nº 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 y las Resoluciones Nºs 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, ha dispuesto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

2.- Que en razón de lo anterior, con fecha 20 de enero de 2020, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

RESUELVO:

1º APRUEBASE el convenio suscrito el 20 de enero de 2020, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2020 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT Nº 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, cédula de identidad Nº 8.723.894 -6, ambos con domicilio en calle Teatinos Nº 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT Nº 70.931.000-3, representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva doña **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, cédula Nacional de Identidad Nº 9.904.838-7, ambas con domicilio en calle Teatinos Nº 40, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los

recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2020, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Estratégicos.

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, el diario "Nuestra Tierra", la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural".
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso Historias de Nuestra Tierra", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.
4. Promover y realizar capacitaciones sobre temas relevantes del agro a los distintos actores y participantes del mundo rural, a través de la "Escuela de capacitación Chile Agrícola".

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2020, los que constan en el Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2020, es de **\$635.936.000.-** (seiscientos treinta y cinco millones novecientos treinta y seis mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2021. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, para cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, deberá mantener los fondos transferidos en la cuenta corriente bancaria especialmente abierta para ello, sin que pueda efectuar traspasos a otras cuentas corrientes en ninguna circunstancia, de manera que los fondos transferidos y por ejecutar, estén siempre e íntegramente en dicha cuenta. Cualquier cambio o modificación de dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual, no establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

Se deja constancia que se podrá destinar para gastos en personal hasta \$339.951.000.- (trescientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y un mil pesos)

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de

la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2020 y enero de 2021. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2020. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, y la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclararla. Una vez recibida la aclaración a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste tal discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de seguimiento interno y datos estadísticos, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Seguimiento Interno, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, metodológicamente se han establecido sobre criterios técnicos que posibiliten abarcar mediciones asociadas y relevar los énfasis ministeriales. Tales indicadores constan en el documento Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador de seguimiento hasta el día 5 de enero de 2021. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2020, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto (H) N° 854, de 29 de septiembre de 2004, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de estos gastos comprometidos también deben ser rendidos a la **SUBSECRETARÍA**.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será

condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

SÉPTIMO: GÉNERO.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar, de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en los Anexos del presente convenio.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Estas auditorías se podrán practicar tanto en las propias dependencias de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, como también en las dependencias de la **SUBSECRETARÍA**. En cualquier

caso, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida, además de otorgar todas las facilidades necesarias para tal cometido.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.

- 1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

- 2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles

para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes, técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2020, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.

- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2020, no obstante lo cual, la transferencia correspondiente quedará suspendida y supeditada a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura.

La personería de **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta en acta de primera sesión ordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de enero de 2019 y reducida a escritura pública de 30 de mayo de 2019, ante la Sra. Notario Público de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

ANEXO I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

LINEAMIENTO ESTRATEGICO MINISTERIAL:		Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.									
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO: OBJETIVO DEL PROGRAMA		Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades.									
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$		
1	Escuela de Capacitación Chile Agrícola	El proyecto Escuela de Capacitación "Chile Agrícola" constituye una instancia que no solo generará una plataforma ministerial que permita a pequeños agricultores/as y emprendedores/as agrícolas de todo el país capacitarse en temas relevantes del agro, sino también generar una articulación entre los distintos servicios del Minagri en materia de capacitación, lo que a la fecha ocurre solo en proyectos e iniciativas conjuntas específicas o bien es inexistente. Asimismo, la iniciativa permite optimizar los recursos humanos, técnicos, económicos, etc. necesarios para el desarrollo de líneas de capacitación, permitiendo a todos los servicios del Minagri e instituciones externas vinculadas con el agro (que desarrollen temáticas de interés para la pequeña agricultura), contar con una plataforma web donde alojar y mantener dichos programas, productos y/o piezas de capacitación, así como el apoyo de FUCOA para su desarrollo a corto y mediano plazo. Además de recopilar, sistematizar y evaluar la información y contenido entregada a través del soporte (sitio web). El proyecto también contempla reuniones periódicas y permanentes con: servicios del agro, instituciones externas vinculadas con las temáticas abordadas y públicos objetivos que permitirán obtener una retroalimentación que permita generar y perfeccionar el soporte y contenidos. El sitio web repositorio estará operativo el primer trimestre y luego su fase 2 (sitio web plataforma de	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	Diseño, programación y desarrollo de la plataforma de capacitación. Levantamiento de contenidos, reuniones periódicas con los encargados de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, etc.). Reunión de mesas de trabajo metodológicas y de levantamiento de necesidades de los públicos objetivos, para el levantamiento de material de capacitación. Se hará un envío mensual de mailing y se subirán mensualmente al menos 3 videos producidos y editados y 3 materiales de apoyo, de acuerdo con lo acordado en las mesas de trabajo. A fines de este trimestre se lanzará la segunda fase de la plataforma, que incluye cursos de capacitación con módulos a través del logueo a la página y otras mejoras que se identificarán a partir del lanzamiento del producto.	41.239	36.560	-	77.799		
				2	Diseño, programación y desarrollo de la plataforma de capacitación. Levantamiento de contenidos, reuniones periódicas con los encargados de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, etc.). Reunión de mesas de trabajo metodológicas y de levantamiento de necesidades de los públicos objetivos, para el levantamiento de material de capacitación. Se hará un envío mensual de mailing y se subirán al menos 3 cursos producidos y editados y 3 nuevos materiales de apoyo, de acuerdo con lo acordado en las mesas de trabajo.						

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
		capacitación con módulos de cursos) estará operativa a fines del segundo trimestre. Durante el año tendremos 10 envíos de mailing, 30 videos cápsulas, 16 cursos producidos y editados y más de 40 materiales de apoyo (según líneas de capacitación).		3					
					Replica actividades de trimestre anterior.				
				4					
					Replica actividades de trimestre anterior.				

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:	Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, a través de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural, que busca mejorar la calidad de vida y las oportunidades de los habitantes rurales, impulsando una reducción de brechas en el acceso a bienes y servicios, activar las economías locales, valorizar el patrimonio cultural y natural y generar una institucionalidad que favorezca la descentralización y la colaboración entre el mundo público, privado y la sociedad civil.
---	---

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural
--------------------------------------	---

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
2	Productos Comunicacionales	Informe Técnico de productos elaborados e Informe Técnico de pautas ministeriales.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación e impresión de piezas solicitadas por la Subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales.				
				2					
				3	Replica actividades del primer trimestre.	35.127	20.632	-	55.759
				4	Replica actividades de trimestre anterior				
3	Chile Rural y Otros Radiales	Difusión de las iniciativas, programas y beneficios del Ministerio de Agricultura y sus servicios a través de la realización y emisión de 52 programas editados, distribuidos y emitidos a través de la red de radios regionales, que ha implementado Fucoa y que han permitido, de forma pagada y voluntaria, contar con una cobertura nacional con enfoque en las zonas rurales y con potencial de crecimiento de acuerdo con alianzas. Envío de 52 newsletters a 3.000 contactos según base de datos. Continuidad de postproducción y edición de 8	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	Replica actividades de trimestre anterior. 13 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales, 13 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos. Edición y postproducción de 8 programas estables de servicios del agro, con su respectiva emisión a través de www.radiominagri.cl				
				2	Replica actividades de primer trimestre.	68.219	78.017	-	146.236

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
		programas de servicios, con su respectiva emisión a través de su sitio web www.radiominagri.cl y con potencial de emisión en otras plataformas a través de alianzas.		3	Replica actividades de trimestre anterior				
				4	Replica actividades de trimestre anterior.				
		Las tasas de lectoría en Chile son bastante menores a la estadística mundial. Según una encuesta realizada el año 2017 por Adimark, el 40% de los chilenos dice leer al menos una vez a la semana, mientras que el promedio global es de 59% y va en disminución año a año. Si bien estas cifras no son positivas, paradójicamente el concurso "Historias de Nuestra Tierra" va en aumento en cuanto a participación de niños, niñas, jóvenes y adultos. Esto genera un mayor fomento a la lectura, la revalorización de nuestras tradiciones e incentiva la creatividad. El 2019 se recibieron 3.366 obras (cuentos y poemas), un 14% más que el total recibido el 2018 (2.946). Además, se recibieron 1.144 dibujos de alumnos de enseñanza básica y media en la primera versión de esta categoría. Por lo tanto, este I concurso es importante para niños, jóvenes y adultos, ya que a través de su participación no solo se pueden explorar estas capacidades con la escritura de cuentos y poemas, sino que también en la redacción de un párrafo explicativo para los dibujos y fotografías (categoría nueva en 2020) que debe revelar la importancia del mundo rural y sus tradiciones.		1	Edición, ilustración, diseño, diagramación e impresión de los libros "Antología 2019" y "Me lo contó mi abuelito 2019". Elaboración del plan de difusión y lanzamiento de la XXVIII versión del concurso (mayo). Actualización de la página web: www.concursoscuantos.cl . Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXVIII versión del concurso. Organización de las premiaciones nacionales (cuentos, poesías y dibujos) y las premiaciones regionales de la XXVII versión del concurso. Entrega de las obras de la XXVII versión a la Biblioteca Nacional.				
4	Historias de Nuestra Tierra		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	2	Lanzamiento de la XXVIII versión del concurso a nivel nacional y regional, que incluye 4 categorías: Cuentos menores de 14 años, Cuentos mayores de 14 años, Poesía (todo público), Dibujo (todo público) y Fotografía (adultos). Difusión del concurso XXVIII versión. Premiación nacional y exposición de Cuentos, poesías y dibujos de la versión XXVII (mayo).	58.112	75.377	-	133.489
		La organización y ejecución de la XXVIII (2020) versión del concurso "Historias de Nuestra Tierra", el cual contempla 4 categorías: Cuentos, Poesía, Dibujo y por primera vez Fotografía busca superar el récord histórico de participación del año 2019, en cada una de sus categorías. El concurso que incluirá los siguientes premios especiales: "A la Trayectoria", "Profesor Rural", "Mujer Rural", "Oficios Tradicionales",		3	Difusión del concurso XXVIII versión. Premiaciones regionales de la XXVII versión (a partir de julio). Cierre de la convocatoria de la XXVIII versión del concurso. Descarga y transcripción de las obras recibidas. Contacto con el jurado. preselección y selección de ganadores.				

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
		"Migrantes", "Margot Loyola" "Pueblos originarios", también contempla la elaboración de una "Antología 2019" con las obras ganadoras de la XXVII versión y del libro "Me lo contó mi abuelito", el que cuenta con fondos del Mineduc para impresión. También se realizará por primera vez una premiación nacional que incluirá una exposición abierta a todo público y durante al menos 5 días, adicional a las premiaciones regionales de la XXVII versión del concurso.		4	Selección de ganadores nacionales y regionales de la XXVIII versión. Publicación de los resultados.				
				1	- Levantamiento y búsqueda de contenidos de acuerdo con temáticas generales y instituciones colaboradoras. - Coordinación con instituciones colaboradoras. - Desarrollo de conceptos redacción y corrección de texto, para versión impresa y digital. - Impresión, distribución (Entre 45.000 y 50.000) de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra. - Desarrollo de mailing para cada edición. - Gestión de otros puntos de distribución y posibles colaboradores de contenido.				
5	Diario Tierra	Difusión de las iniciativas, programas y beneficios del Ministerio de Agricultura e información de interés público de otras reparticiones del Estado con enfoque en las zonas rurales. Impresión de 45.000 a 50.000 ejemplares por edición, correspondiente a 24 ediciones, a través de alianzas con instituciones públicas y privadas, que irán sostenidamente en aumento.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	2	- Replica actividades de primer trimestre.	29.389	56.522	-	85.911
				3	- Replica actividades de trimestre anterior				

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
				4					
					- Replica actividades de trimestre anterior				

Gastos de Administración	107.865	27.464		135.329
Inversiones	-	-	1.413	1.413
TOTALES	339.951	294.572	1.413	635.936

ANEXO II INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

INDICADORES DE DESEMPEÑO 2020

Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	N Ind°	Tipo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020	Periodicidad
Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades.	Escuela de Capacitación - Chile Agrícola	1	Dato estadístico	Cantidad de visitas al home page	N° de Visitas Home Page de: www.chileagricola.cl	N/A	Indicador mensual
			2	Dato estadístico	Cantidad de usuarios logueados	N° de usuarios logueados en plataforma Web de: www.chileagricola.cl	N/A	Indicador mensual
			3	Dato estadístico	Cantidad de videos subidos a la página Web.	N° de videos subidos, correspondientes a instructivos y capacitación en temas agrícolas.	N/A	Indicador mensual
			4	Dato estadístico	Cantidad de materiales de apoyo subidos	N° material de apoyo subido.	N/A	Indicador mensual
			5	Dato estadístico	Cantidad de mailing enviados.	N° de mailing enviados al público objetivo.	N/A	Indicador mensual
Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, a través de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural, que busca mejorar la calidad de vida y las oportunidades de los habitantes rurales, impulsando una reducción de brechas en el acceso a bienes y servicios, activar las economías locales, valorizar el patrimonio cultural y natural y generar una institucionalidad que	Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Chile Rural y Otros Radiales	6	Dato estadístico	Números de reuniones de articulación con servicios y otras instituciones de apoyo	N° de reuniones realizadas	N/A	Indicador trimestral
			7	Seguimiento Interno	Tasa de distribución del Programa Radial Chile Rural por parte de las radios contratadas	(Suma de programas efectivamente distribuidos a cada radio planificada/N° de programas planificados * N° total de radios programadas)*100	90%	Indicador mensual
		Chile Rural y Otros Radiales	8	Seguimiento Interno	Cantidad de radioemisoras que transmiten el programa Chile Rural a nivel nacional	N° de radios que transmiten el programa	Superar el record histórico 2019	Indicador mensual
		Diario Nuestra Tierra	9	Dato estadístico	Cantidad de secciones dedicadas a inclusión de género	Cantidad mínima de 1 contenido de inclusión de género por edición.	N/A	Indicador mensual

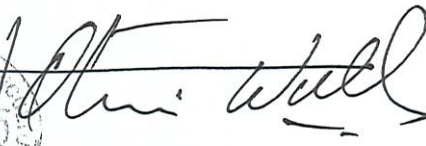
Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	N Ind ⁸	Tipo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020	Periodicidad
favorezca la descentralización y la colaboración entre el mundo público, privado y la sociedad civil.		Historias de Nuestra Tierra	10	Seguimiento Interno	Cantidad de colaboradores	Instituciones internas y externas que participan con contenido relevante.	N/A	Indicador mensual
						Cantidad mínima de 10 ediciones especiales al año		
						(N° de participantes 2019 - N° de participantes 2020)/(N° de participantes 2019)		
			11	Seguimiento Interno	Porcentaje de variación participantes totales	Ediciones especiales	N/A	Indicador mensual
						Porcentaje de variación participantes totales		
						(N° de participantes 2019 - N° de participantes 2020)/(N° de participantes 2019)		
			12	Seguimiento Interno	Porcentaje de participación de comunas	(N° de comunas participantes 2019 - N° de comunas participantes 2020)/(N° de comunas participantes 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual / junio a septiembre.
						Porcentaje de participación de comunas		
						(N° de comunas participantes 2019 - N° de comunas participantes 2020)/(N° de comunas participantes 2019)		
			13	Seguimiento Interno	Variación de participación por género	(N° de participantes por género 2019 - N° de participantes por género 2020)/(N° de participantes por género 2019)	Mantener participación 2019	Indicador anual/septiembre.
						Variación de participación por género		
						(N° de participantes por género 2019 - N° de participantes por género 2020)/(N° de participantes por género 2019)		
			14	Seguimiento Interno	Participación por categoría: Cuentos	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
						Participación por categoría: Cuentos		
						(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)		
			15	Seguimiento Interno	Participación por categoría: Poesía	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
						Participación por categoría: Poesía		
						(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)		
			16	Seguimiento Interno	Participación por categoría: Dibujos	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
						Participación por categoría: Dibujos		
						(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)		
			17	Seguimiento Interno	Dato Estadístico.	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	No hay referencia anterior (primer año que se abre la categoría Fotografía)	Indicador anual/septiembre.
						Participación por categoría: Fotografía		
						(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)		
			18	Dato Estadístico.	Participación por categoría: Fotografía	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	No hay referencia anterior (primer año que se abre la categoría Fotografía)	Indicador anual/septiembre.
						Participación por categoría: Fotografía		
						(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)		

Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	N Ind°	Tipo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020	Periodicidad
		Historias de Nuestra Tierra	19	Seguimiento Interno	Participación por pueblo originario	(N° de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario 2019 - N° de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario por categoría 2020) / (N° de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario 2019)	Superar 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	20	Seguimiento Interno	Publicaciones en prensa	(N° de publicaciones en prensa 2019 - N° de apariciones en prensa 2020)/(N° de apariciones en prensa 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	21	Seguimiento Interno	Publicaciones en RRSS	(N° de publicaciones en RRSS 2019 - N° de apariciones en RSS 2020) / (N° de apariciones en RSS 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Chile Rural (Género)	22	Dato Estadístico.	Incluir un mínimo de 2 espacios trimestrales con contenidos de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural	Cantidad espacios trimestrales con contenidos de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural. Nota: Medio de verificación Informe de Gestión de unidad responsable.	≥8	Anual.

FDO por José Ignacio Pinochet Olave, Subsecretario de Justicia y por María Francisca Martín Cuadrado, Directora Ejecutiva de FUCOA.

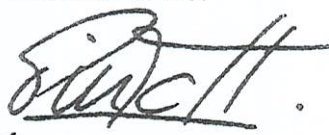
2° IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2020.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


JOSÉ IGNACIO PINOCHET
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2020
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, cédula de identidad N° 8.723.894 -6, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT N° 70.931.000-3, representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva doña **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, cédula Nacional de Identidad N° 9.904.838-7, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2020, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Estratégicos.

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, el diario “Nuestra Tierra”, la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial “Chile Rural”.
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del “Concurso Historias de Nuestra Tierra”, y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.
4. Promover y realizar capacitaciones sobre temas relevantes del agro a los distintos actores y participantes del mundo rural, a través de la “Escuela de capacitación Chile Agrícola”.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2020, los que constan en el Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2020, es de **\$635.936.000.-** (seiscientos treinta y cinco millones novecientos treinta y seis mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2021. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, para cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, deberá mantener los fondos transferidos en la cuenta corriente bancaria especialmente abierta para ello, sin que pueda efectuar traspasos a otras cuentas corrientes en ninguna circunstancia, de manera que los fondos transferidos y por ejecutar, estén siempre e íntegramente en dicha cuenta. Cualquier cambio o modificación de dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.



No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual, no establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

Se deja constancia que se podrá destinar para gastos en personal hasta \$339.951.000.- (trescientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y un mil pesos)

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2020 y enero de 2021. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2020. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, y la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclararla. Una vez recibida la aclaración a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste tal discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de seguimiento interno y datos estadísticos, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Seguimiento Interno, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, metodológicamente se han establecido sobre criterios técnicos que posibiliten abarcar mediciones asociadas y relevar los énfasis ministeriales. Tales indicadores constan en el documento Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador de seguimiento hasta el día 5 de enero de 2021. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

c) Programa mensual de Caja.



De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2020, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto (H) N° 854, de 29 de septiembre de 2004, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la



SUBSECRETARÍA, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de estos gastos comprometidos también deben ser rendidos a la **SUBSECRETARÍA**.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

SÉPTIMO: GÉNERO.



Fm.

[Handwritten signature]

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar, de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en los Anexos del presente convenio.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Estas auditorías se podrán practicar tanto en las propias dependencias de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, como también en las dependencias de la **SUBSECRETARÍA**. En cualquier caso, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida, además de otorgar todas las facilidades necesarias para tal cometido.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.

1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las



Signature

Signature

acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.



Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes, técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2020, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN**



RECEPTORA.

- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2020, no obstante lo cual, la transferencia correspondiente quedará suspendida y supeditada a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura.

La personería de **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta en acta de primera sesión ordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de enero de 2019 y reducida a escritura pública de 30 de mayo de 2019, ante la Sra. Notario Público de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.


JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIONES Y CULTURA DEL
AGRO



fm.

Firmas Anexo N° 1

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Firma del representante debidamente autorizado de la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO

Nombre:	MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO	Firma:	
Cargo:	Directora Ejecutiva de FUCOA		
Personería:	La personería de MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO, para representar a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, consta en acta de primera sesión ordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de enero de 2019 y reducida a escritura pública de 30 de mayo de 2019, ante la Sra. Notario Público de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández		

Firma del representante debidamente autorizado de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA



Nombre:	JOSE IGNACIO PINOCHET OLAVE	Firma:	 
Cargo:	Subsecretario de Agricultura		
Personería:	Consta del Decreto Supremo N° 31, de 2019 del Ministerio de Agricultura		







ANEXO I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.
--------------------------------------	--

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO: OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades.
---	--

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
1	Escuela de Capacitación Chile Agrícola	El proyecto Escuela de Capacitación "Chile Agrícola" constituye una instancia que no solo generará una plataforma ministerial que permita a pequeños agricultores/as y emprendedores/as agrícolas de todo el país capacitarse en temas relevantes del agro, sino también generar una articulación entre los distintos servicios del Minagri en materia de capacitación, lo que a la fecha ocurre solo en proyectos e iniciativas conjuntas específicas o bien es inexistente. Asimismo, la iniciativa permite optimizar los recursos humanos, técnicos, económicos, etc. necesarios para el desarrollo de líneas de capacitación, permitiendo a todos los servicios del Minagri e instituciones externas vinculadas con el agro (que desarrollen temáticas de interés para la pequeña agricultura), contar con una plataforma web donde alojar y mantener dichos programas, productos y/o piezas de capacitación, así como el apoyo de FUCOA para su desarrollo a corto y mediano plazo. Además de recopilar, sistematizar y evaluar la información y contenido entregada a través del soporte (sitio web). El proyecto también contempla reuniones periódicas y permanentes con: servicios del agro, instituciones externas vinculadas con las temáticas abordadas y públicos objetivos que permitirán obtener una retroalimentación que permita generar y perfeccionar el soporte y contenidos. El sitio web repositorio estará operativo el primer trimestre y luego su fase 2 (sitio web plataforma de	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	Diseño, programación y desarrollo de la plataforma de capacitación. Levantamiento de contenidos, reuniones periódicas con los encargados de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, etc.). Reunión de mesas de trabajo metodológicas y de levantamiento de necesidades de los públicos objetivos, para el levantamiento de material de capacitación. Se hará un envío mensual de mailing y se subirán mensualmente al menos 3 videos producidos y editados y 3 materiales de apoyo, de acuerdo con lo acordado en las mesas de trabajo. A fines de este trimestre se lanzará la segunda fase de la plataforma, que incluye cursos de capacitación con módulos a través del logueo a la página y otras mejoras que se identificarán a partir del lanzamiento del producto.	41.239	36.560	-	77.799



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fm.

[Handwritten signature]

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
		capacitación con módulos de cursos) estará operativa a fines del segundo trimestre. Durante el año tendremos 10 envíos de mailing, 30 videos cápsulas, 16 cursos producidos y editados y más de 40 materiales de apoyo (según líneas de capacitación).		3					
					Replica actividades de trimestre anterior.				
				4					
					Replica actividades de trimestre anterior.				



LINEAMIENTO ESTRATEGICO MINISTERIAL:	Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, a través de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural, que busca mejorar la calidad de vida y las oportunidades de los habitantes rurales, impulsando una reducción de brechas en el acceso a bienes y servicios, activar las economías locales, valorizar el patrimonio cultural y natural y generar una institucionalidad que favorezca la descentralización y la colaboración entre el mundo público, privado y la sociedad civil.
--------------------------------------	---

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural
-------------------------------	---

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
2	Productos Comunicacionales	Informe Técnico de productos elaborados e Informe Técnico de pautas ministeriales.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación e impresión de piezas solicitadas por la Subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales.				
				2	Replica actividades del primer trimestre.	35.127	20.632	-	55.759
				3	Replica actividades de trimestre anterior				
				4	Replica actividades de trimestre anterior.				
3	Chile Rural y Otros Radiales	Difusión de las iniciativas, programas y beneficios del Ministerio de Agricultura y sus servicios a través de la realización y emisión de 52 programas editados, distribuidos y emitidos a través de la red de radios regionales, que ha implementado Fucoa y que han permitido, de forma pagada y voluntaria, contar con una cobertura nacional con enfoque en las zonas rurales y con potencial de crecimiento de acuerdo con alianzas. Envío de 52 newsletters a 3.000 contactos según base de datos. Continuidad de postproducción y edición de 8	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	13 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales, 13 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos. Edición y postproducción de 8 programas estables de servicios del agro, con su respectiva emisión a través de www.radiominagri.cl				
				2	Replica actividades de primer trimestre.	68.219	78.017	-	146.236



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Fm.

cy

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
4	Historias de Nuestra Tierra	programas de servicios, con su respectiva emisión a través de su sitio web www.radiominagri.cl y con potencial de emisión en otras plataformas a través de alianzas.		3	Replica actividades de trimestre anterior				
				4	Replica actividades de trimestre anterior.				
		Las tasas de lectoría en Chile son bastante menores a la estadística mundial. Según una encuesta realizada el año 2017 por Adimark, el 40% de los chilenos dice leer al menos una vez a la semana, mientras que el promedio global es de 59% y va en disminución año a año. Si bien estas cifras no son positivas, paradójicamente el concurso "Historias de Nuestra Tierra" va en aumento en cuanto a participación de niños, niñas, jóvenes y adultos. Esto genera un mayor fomento a la lectura, la revalorización de nuestras tradiciones e incentiva la creatividad. El 2019 se recibieron 3.366 obras (cuentos y poemas), un 14% más que el total recibido el 2018 (2.946). Además, se recibieron 1.144 dibujos de alumnos de enseñanza básica y media en la primera versión de esta categoría. Por lo tanto, este I concurso es importante para niños, jóvenes y adultos, ya que a través de su participación no solo se pueden explorar estas capacidades con la escritura de cuentos y poemas, sino que también en la redacción de un párrafo explicativo para los dibujos y fotografías (categoría nueva en 2020) que debe revelar la importancia del mundo rural y sus tradiciones.		1	Edición, ilustración, diseño, diagramación e impresión de los libros "Antología 2019" y "Me lo contó mi abuelito 2019". Elaboración del plan de difusión y lanzamiento de la XXVIII versión del concurso (mayo). Actualización de la página web: www.concursosocuentos.cl. Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXVIII versión del concurso. Organización de las premiaciones nacionales (cuentos, poesías y dibujos) y las premiaciones regionales de la XXVII versión del concurso. Entrega de las obras de la XXVII versión a la Biblioteca Nacional.				
			I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	2	Lanzamiento de la XXVIII versión del concurso a nivel nacional y regional, que incluye 4 categorías: Cuentos menores de 14 años, Cuentos mayores de 14 años, Poesía (todo público), Dibujo (todo público) y Fotografía (adultos). Difusión del concurso XXVIII versión. Premiación nacional y exposición de Cuentos, poesías y dibujos de la versión XXVII (mayo).	58.112	75.377	-	133.489
		La organización y ejecución de la XXVIII (2020) versión del concurso "Historias de Nuestra Tierra", el cual contempla 4 categorías: Cuentos, Poesía, Dibujo y por primera vez Fotografía busca superar el récord histórico de participación del año 2019, en cada una de sus categorías. El concurso que incluirá los siguientes premios especiales: "A la Trayectoria", "Profesor Rural", "Mujer Rural", "Oficios Tradicionales",		3	Difusión del concurso XXVIII versión. Premiaciones regionales de la XXVII versión (a partir de julio). Cierre de la convocatoria de la XXVIII versión del concurso. Descarga y transcripción de las obras recibidas. Contacto con el jurado. preselección y selección de ganadores.				



N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
		"Migrantes", "Margot Loyola" "Pueblos originarios", también contempla la elaboración de una "Antología 2019" con las obras ganadoras de la XXVII versión y del libro "Me lo contó mi abuelito", el que cuenta con fondos del Mineduc para impresión. También se realizará por primera vez una premiación nacional que incluirá una exposición abierta a todo público y durante al menos 5 días, adicional a las premiaciones regionales de la XXVII versión del concurso.		4	Selección de ganadores nacionales y regionales de la XXVIII versión. Publicación de los resultados.				
				1	- Levantamiento y búsqueda de contenidos de acuerdo con temáticas generales y colaboradoras. - Coordinación con instituciones colaboradoras. - Desarrollo de conceptos redacción y corrección de texto, para versión impresa y digital. - Impresión, distribución (Entre 45.000 y 50.000) de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra. - Desarrollo de mailing para cada edición. - Gestión de otros puntos de distribución y posibles colaboradores de contenido.				
5	Diario Nuestra Tierra	Difusión de las iniciativas, programas y beneficios del Ministerio de Agricultura e información de interés público de otras reparticiones del Estado con enfoque en las zonas rurales. Impresión de 45.000 a 50.000 ejemplares por edición, correspondiente a 24 ediciones, a través de alianzas con instituciones públicas y privadas, que irán sostenidamente en aumento.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	2		29.389	56.522	-	85.911
				3	- Replica actividades de primer trimestre. - Replica actividades de trimestre anterior				



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

fm. 9

N	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
				4					
					- Replica actividades de trimestre anterior				

Gastos de Administración	107.865	27.464		135.329
Inversiones	-	-	1.413	1.413
TOTALES	339.951	294.572	1.413	635.936



Firmas Anexo N° 2

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

Firma del representante debidamente autorizado de la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO

Nombre:	MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO	Firma:	
Cargo:	Directora Ejecutiva de FUCOA		
Personería:	La personería de MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO, para representar a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, consta en acta de primera sesión ordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de enero de 2019 y reducida a escritura pública de 30 de mayo de 2019, ante la Sra. Notario Público de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández		

Firma del representante debidamente autorizado de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Nombre:	JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE	Firma:	
Cargo:	Subsecretario de Agricultura		
Personería:	Consta del Decreto Supremo N° 31, de 2019 del Ministerio de Agricultura		





Fr Gy

ANEXO II INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

INDICADORES DE DESEMPEÑO 2020

Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	N Ind ^o	Tipo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020	Periodicidad
Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades.	Escuela de Capacitación - Chile Agrícola	1	Dato estadístico	Cantidad de visitas al home page	N° de Visitas Home Page de: www.chileagricola.cl	N/A	Indicador mensual
			2	Dato estadístico	Cantidad de usuarios logueados	N° de usuarios logueados en plataforma Web de: www.chileagricola.cl	N/A	Indicador mensual
			3	Dato estadístico	Cantidad de videos subidos a la página Web.	N° de videos subidos, correspondientes a instructivos y capacitación en temas agrícolas.	N/A	Indicador mensual
			4	Dato estadístico	Cantidad de materiales de apoyo subidos	N° material de apoyo subido.	N/A	Indicador mensual
			5	Dato estadístico	Cantidad de mailing enviados.	N° de mailing enviados al público objetivo.	N/A	Indicador mensual
			6	Dato estadístico	Números de reuniones de articulación con servicios y otras instituciones de apoyo	N° de reuniones realizadas	N/A	Indicador trimestral
Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, a través de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural, que busca mejorar la calidad de vida y las oportunidades de los habitantes rurales, impulsando una reducción de brechas en el acceso a bienes y servicios, activar las economías locales, valorizar el patrimonio cultural y natural y generar una institucionalidad que favorezca la descentralización y la colaboración entre el mundo público, privado y la sociedad civil.	Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Chile Rural y Otros Radiales	7	Seguimiento Interno	Tasa de distribución del Programa Radial Chile Rural por parte de las radios contratadas	(Suma de programas efectivamente distribuidos a cada radio planificada/N° de programas planificados * N° total de radios programadas)*100	90%	Indicador mensual
		Chile Rural y Otros Radiales	8	Seguimiento Interno	Cantidad de radioemisoras que transmitan el programa Chile Rural a nivel nacional	N° de radios que transmiten el programa	Superar el record histórico 2019	Indicador mensual
		Diario Nuestra Tierra	9	Dato estadístico	Cantidad de secciones dedicadas a inclusión de género	Cantidad mínima de 1 contenido de inclusión de género por edición.	N/A	Indicador mensual
		Diario Nuestra Tierra	10	Seguimiento Interno	Cantidad de colaboradores	Instituciones internas y externas que participan con contenido relevante.	N/A	Indicador mensual
		Diario Nuestra Tierra	11	Seguimiento Interno	Cantidad de ediciones Especiales	Cantidad mínima de 10 ediciones especiales al año	N/A	Indicador mensual



Fm.





Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	N Ind°	Tipo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020	Periodicidad
		Historias de Nuestra Tierra	12	Seguimiento Interno	Porcentaje de variación participantes totales	(N° de participantes 2019 - N° de participantes 2020)/(N° de participantes 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual / junio a septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	13	Seguimiento Interno	Porcentaje de participación de comunas	(N° de comunas participantes 2019 - N° de comunas participantes 2020)/(N° de comunas participantes 2019)	Mantener participación 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	14	Seguimiento Interno	Variación de participación por género	(N° de participantes por género 2019 - N° de participantes por género 2020)/(N° de participantes por género 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	15	Seguimiento Interno	Participación por categoría: Cuentos	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	16	Seguimiento Interno	Participación por categoría: Poesía	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	17	Seguimiento Interno	Participación por categoría: Dibujos	(N° de participantes por categoría 2019 - N° de participantes por categoría 2020)/(N° de participantes por categoría 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	18	Dato Estadístico.	Participación por categoría: Fotografía	N° de participantes 2020	No hay referencia anterior (primer año que se abre la categoría Fotografía)	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	19	Seguimiento Interno	Participación por pueblo originario	(N° de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario 2019 - N° de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario por categoría 2020)/(N° de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario 2019)	Superar 2019	Indicador anual/septiembre.
		Historias de Nuestra Tierra	20	Seguimiento Interno	Publicaciones en prensa	(N° de publicaciones en prensa 2019 - N° de apariciones en prensa 2020)/(N° de apariciones en prensa 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.

Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	N Ind°	Tipo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020	Periodicidad
		Historias de Nuestra Tierra	21	Seguimiento Interno	Publicaciones en RRSS	2020)/(N° de apariciones en prensa 2019) (N° de publicaciones en RRSS 2019 - N° de apariciones en RSS 2020)/(N° de apariciones en RSS 2019)	Superar el récord histórico 2019	Indicador anual/septiembre.
		Chile Rural (Género)	22	Dato Estadístico.	Incluir un mínimo de 2 espacios trimestrales con contenidos de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural	Cantidad espacios trimestrales con contenidos de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural. Nota: Medio de verificación Informe de Gestión de unidad responsable.	≥8	Anual.



T

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]